

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 17 DE JULIO DE 2015**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) DAR CUENTA ACUERDOS CONSTITUCION, DELEGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del acuerdo de pleno de fecha 02/07/2015 por el cual se creaba la junta de Gobierno y se delegaban en la misma algunas competencias del Pleno y del Decreto de fecha 10/07/2015 por la que se determinaban los miembros de la Junta, la periodicidad de las reuniones y las competencias de Alcaldía delegadas en la misma y pide al Secretario que se dé lectura de ambos acuerdo.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a ambos acuerdo que dicen literalmente.

Punto 5º) del Orden del Día del Pleno de fecha 02/07/2015 CONSTITUCION JUNTA DE GOBIERNO Y PROPUESTA DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE Y DEL PLENO A LA MISMA.-

Según lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La citada Junta existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento. La Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y



separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. Corresponde a la Junta de Gobierno la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las Leyes. Los Tenientes de Alcalde serán libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Si la Junta de Gobierno fuese creada por acuerdo del Pleno, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía se procederá al nombramiento de sus dos miembros, a la fijación del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias y a la delegación de parte de las competencias de la Alcaldía en la misma. Por resolución de Alcaldía se procederá, así mismo, al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno. La delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno deberá ser acordada por el propio Pleno.

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, según lo dispuesto en el art. 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a los artículos anteriores se propone crear la Junta de Gobierno que estaría compuesta por el Alcalde, como presidente y dos concejales, que serían los Tenientes de Alcalde primero y segundo, Doña Tensi Carmona Miyares y D. José Vicente Barbón Fernández respectivamente.

La periodicidad de las sesiones ordinarias sería cada quince días.

Las competencias del Pleno que se propone DELEGAR en la Junta son las siguientes:

- Competencias del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en concreto Emisión del informe de la Corporación previsto en el art. 30.c.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de la Corporación en las materias de competencia plenaria.

- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes

- La regulación y aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier tipo del aprovechamiento de estos bienes, a los únicos efectos de lo señalado en el artículo 53.1 de la Ley del Principado de Asturias de Montes y Ordenación Forestal referido a la petición de conformidad.

A Continuación se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015

RESOLUCION DE ALCALDIA. Vista la celebración de las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2015 acordó constituir en este municipio una Junta de Gobierno Local que asumiría las competencias delegadas por el Pleno y las que tenga a bien delegar la Alcaldía.

RESUELVO

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D^a. Ana Hortensia Carmona Miyares: 1.^a Teniente de Alcaldía.

D. José Vicente Barbon Fernández: 2.^o Teniente de Alcalde.

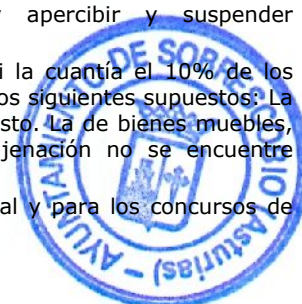
Segundo.—Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cada quince días, empezando el 17 de julio y teniendo lugar, el último viernes de cada quincena, no festivo, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldía.

La Alcaldía podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

Tercero.—Delegar a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

- 1.^o El otorgamiento de licencias urbanísticas.
- 2.^o El otorgamiento de licencias de obra y apertura de acondicionamiento de locales con destino expreso al ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como el informe previo municipal de calificación de la actividad y, el otorgamiento de licencias y autorizaciones de las actividades previstas en la Ley de Espectáculos Públicos del Principado de Asturias.
- 3.^o La aprobación de los instrumentos de planeamiento, de desarrollo del planeamiento general no atribuida expresamente al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 4.^o Las contrataciones y concesiones de toda clase, en el ámbito de su competencia.
- 5.^o La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando estén previstos en el Presupuesto Municipal y no sean de competencia plenaria.
- 6.^o La concesión de subvenciones, competencia de la Alcaldía-Presidencia, dentro de los límites fijados en el Presupuesto Municipal.
- 7.^o El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.
- 8.^o Las licencias y autorizaciones para ocupaciones de vía pública en régimen de libre concurrencia o cuando sea preciso limitar el número de posibles beneficiarios en ferias y fiestas.
- 9.^o La autorización para celebración de fiestas y actividades populares de asociaciones en las localidades del Concejo.
- 10.^o Las concesiones para el uso de inmuebles e instalaciones municipales que se haga a favor de asociaciones, particulares o administraciones públicas, de acuerdo con la ordenanza en vigor.
- 11.^o Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal
- 12.^o La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060 euros, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- 13.^o Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.



- 14.º Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- 15.º Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción del urbanismo o las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos
- 16.º Formar los proyectos de presupuestos.
- 17.º Liquidar el Presupuesto y rendir cuentas.
- 18.º Aprobar los padrones fiscales
- 19.º Concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pagos.
- 20.º Competencias en materia retirada de vehículos abandonados de la vía pública.

Cuarto.—La delegación de atribuciones conferida en el apartado anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía para resolver en cualquier momento asuntos concretos objeto de delegación, debiendo seguirse, a estos efectos, el procedimiento legalmente establecido.

Quinto.—Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno sobre las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones del Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no hay delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

Las delegaciones contenidas en este Decreto incluyen la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que se adopten en ejercicio de tales competencias delegadas.

Sexto.—Publíquese la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*; notifíquese a todos los miembros de la Junta de Gobierno, dese cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación y comuníquese a todos los Servicios y Dependencias Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RIOSECO, 10 de Julio de 2015

EL ALCALDE

Los miembros de la Junta de Gobierno se dan por enterados.

2º) LICENCIAS OBRAS MENORES.-

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1º) Solicitud realizada por **Dña. ALBERTINA GONZALEZ MIYARES**, para en el paraje denominado Corrulli, situado en el Pol. 15, Parcela 188 del Monte Isorno, realizar las siguientes obras: Mejora de vial de servicio de una finca privada mediante perfilado, rasanteo y compactación con tierra vegetal de su explanada, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de Exento, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:



a) Al informe emitido por dirección General de Recursos Naturales de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

2º) Solicitud realizada por **D. LAURENTINO GONZÁLEZ MIYARES**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 430, realizar las siguientes obras: Retejo de la vivienda con teja y onduline , las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 2.126,25 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estado prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima

b) En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta..

c) Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.

d) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

e) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertederos autorizados, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

3º) Solicitud realizada por **Dña. ALICIA ROSA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 308, realizar las siguientes obras: Colocación de solera de hormigón, enlucido y pintura de la pared interior de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 1591,29 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

b) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

4º) Solicitud realizada por **D. FERNANDO FIDALGO GUTIÉRREZ** para en el inmueble situado en San Ginés, 229 (Rioseco), realizar las siguientes obras: Construcción de una marquesina volada sobre la fachada trasera de la vivienda , las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 350€ y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) El informe emitido por la Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón



- b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.
- c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

5º) Solicitud realizada por **Dña. Mª SOL SUÁREZ GONZÁLEZ**, para en el inmueble situado en Soto de Agues, 20, realizar las siguientes obras: Pintura de las ventanas y la galería y retejo de 4m² de la cubierta de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 163.52 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no se teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.

b) En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.

c) Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC

d) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

e) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.

6º) Solicitud realizada por **D. SAMUEL ALONSO GONZÁLEZ**, para en el inmueble situado en Rioseco, 309, realizar las siguientes obras: Revoco y pintura de la fachada de la vivienda, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 214,92 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

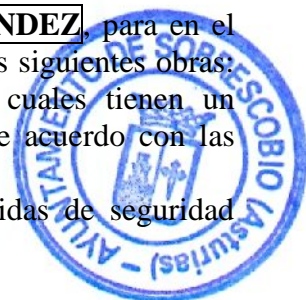
a) Se usarán en las fachadas los colores blanco y de la gama de los térreos

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra

7) Solicitud realizada por **D. MARCELINO MARTINEZ MENÉNDEZ**, para en el paraje denominado La Rasa, situado en el Pol. 4, Parcela 396, realizar las siguientes obras: Reparación del muro de mampostería caliza en finca privada, las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de 659,60 € y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

a) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.



b) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

8) Solicitud realizada por **Dña. M^a ELECTRA HERRERA ALONSO**, para en mup N^o 230, situado en el Pol. 9, Parcela 40 del Monte Isorno, realizar las siguientes obras: Colocación de un tramo de tubería desde una arqueta existente en un manantial para abastecer con agua a la parcela 40 del pol. 9 , las cuales tienen un presupuesto de Ejecución material de Exento, y deberán realizarse de acuerdo con las siguientes consideraciones específicas:

a) Deberá ajustar a lo señalado en la Resolución del D.G de Política Foestal de fecha 29 de junio 2015 recaída en el Expte 209/2014 relativa a la realización de diversas obras en Monte Isorno, ajustándose a las características de la obra a realizar como a las Condiciones Generales y Particulares..

b) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.

c) Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras.

b) DENEGAR LAS SIGUIENTES

Ninguna.

3º) EXPEDIENTE DEMOLICION CASETA DE APEROS PROPIEDAD DE DOÑA ELIGIA HEVIA PEREZ.-

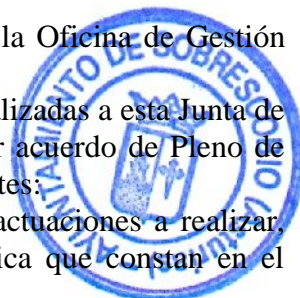
Visto, en el expediente de demolición tramitado abierto a Doña Eligia Hevia Perez, previa denuncia urbanística realizada ante el Principado de Asturias por D. Ramón Meana Alonso, por la construcción de una caseta de aperos en una finca de su propiedad en las afueras de Campiellos la cual no se ajustaba a la legalidad urbanística, al exceder de la superficie concedida.

Visto el escrito presentado por Doña Eligia Hevia donde solicitaba se le indicara por el Ayuntamiento las actuaciones de demolición que debería realizar la propiedad para ajustar la caseta de aperos a la legalidad urbanística.

Visto el Informe emitido al respecto por los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad del Valle del Nalón.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Comunicar a Doña Eligia Hevia Perez las actuaciones a realizar, según informes los técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística que constan en el



expediente, para adecuar la construcción de Caseta de Aperos a la legalidad urbanística.

SEGUNDO.- Conceder a Doña Eligia Hevia un plazo extraordinario de 15 días, a contar del siguiente al recibo de la presente, para que acometa por su cuenta y medios los trabajos necesarios de demolición para la restauración de la legalidad urbanística, de acuerdo con las indicaciones trasladadas por el Ayuntamiento.

TERCERO.- La propietaria deberá comunicar al Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, la ejecución de los trabajos requeridos, para que por los técnicos municipales se emita el correspondiente informe sobre la adecuación de los mismos a la licencia concedida en su día, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo, no se han recibido comunicación por parte de la interesada, por el Ayuntamiento se procederá sin más dilación a la ejecución subsidiaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos legales oportunos.

4º) INMUEBLE ANTIGUA PANADERIA DE RIOSECO EN MAL ESTADO.-

Visto que ante la situación de deterioro que presenta el inmueble de la antigua panadería de Rioseco, que afecta a viario público y supone un peligro para las personas y vehículos que circulan por las inmediaciones, por el Ayuntamiento el 24/02/2015 solicito un informe técnico a la Oficina de Gestión Urbanística, para que fijara las medidas a adoptar por la propiedad para garantizar la seguridad.

Visto que de dicho informe, se dio traslado a la propiedad para que adoptara las medidas señaladas en el mismo.

Visto que por la propiedad se presenta dentro del plazo señalado una solicitud de licencia de obras menor para acometer diversos trabajos para garantizar la seguridad en el inmueble.

Visto que dicha solicitud fue informada desfavorablemente por la OGU que emite nuevo informe, donde se indica que la propiedad debe presentar ante el Ayuntamiento un Proyecto o Memoria suscrito por técnico competente, visado y acompañado de la correspondiente hoja de encargo para dirección facultativa de las obras.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Requerir a la propiedad para que en el plazo improrrogable de dos (2) meses presente ante este Ayuntamiento un proyecto o memoria técnica suscrita por técnico competente (Arquitecto Técnico) debidamente visado por el Colegio Profesional y acompañado de la correspondiente hoja de encargo para dirección facultativa de las obras, El citado Proyecto o Memoria deberá contener la siguiente documentación

- Memoria técnica, tanto descriptiva como constructiva de la totalidad de las obras y actuaciones a ejecutar, así como de los materiales a emplear.

- Planos del estado actual y reformado.
- Mediciones y presupuesto de ejecución material desglosado de todas las actuaciones pretendidas.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Cualquier otro documento que el técnico redactor considere necesario para desarrollar la obra.

Segundo-. Advertir a la propiedad que si en el plazo señalado no se presenta dicha documentación, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente los trabajos a costa del titular, sin perjuicio del resto de responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento.

5º) ROBO EN CENTRO CULTURA VICENTE ALVAREZ Y MEDIDAS A ADOPTAR.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del robo que se produjo en el inmueble municipal del Centro Cultural Vicente Álvarez, donde se sustrajo una placa de cobre que recubre la fachada del inmueble por la parte de atrás, temiéndose que se produzcan mas robos, por que quedan mas placas y la zona no es transitada ni cuenta con ninguna medida de seguridad disuasoria.

Asimismo se informe que se ha procedido a poner la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil, que esta realizando las indagaciones pertinentes.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Solicitar informe y presupuesto sobre los daños producidos y el coste de la reparación.

Segundo.- Pedir presupuesto para adoptar en la zona algunas medidas de seguridad disuasorias como cámaras o iluminación.

6º) VEHICULO ABANDONADO EN RIOSECO.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta que en las inmediaciones de la Escuela Pública de Rioseco, se encuentra estacionado desde hace meses un coche que ha perdido el aceite del motor, que luego se derramó en la vía publica afectando a la zona de juegos del patio del colegio, lo que ha dado lugar a quejas de profesores y padres de alumnos.

Se emitió informe redactado por la Tecnico Municipal donde se indica que en las inmediaciones de la escuela publica de Rioseco, existe un vehiculo marca Renault y Modelo Megane, con matricula 2146 CCX, estacionado desde hace meses, que ha perdido el aceite del motor contraminado parte de la vía publica y del patio infantil del

propio colegio, lo que constituye un foco de contaminación, agravado por la presencia del colegio.

Según los informes recabados ante Trafico, dicho vehiculo pertenece a D. Miguel Angel Muñoz Fanjul, persona que actualmente reside en Rioseco.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero: Requerir al titular del vehiculo, D. Miguel Angel Muñoz Fanjul para que en el plazo de 15 dias proceda a retirar dicho vehiculo y descontaminar el viario publico afectado por el vertido de aceite.

Segundo: Si durante el plazo señalado no se procede por el titular a realizar las actuaciones indicadas, por el Ayuntamiento se abrirá expediente de vehiculo abandonado en la via publica y se ejecutaran los trabajos de manera subsidiaria por la corporación, a costa del propietario del vehiculo, sin perjuicio del resto de responsabilidades que pudieran corresponder.

Tercero: Notificar este acuerdo al titular del vehiculo a los efectos legales oportunos.

7º) POSTE DE TELEFONIA EN MAL ESTADO UBICADO EN LA TRAVESIA DE RIOSECO.-

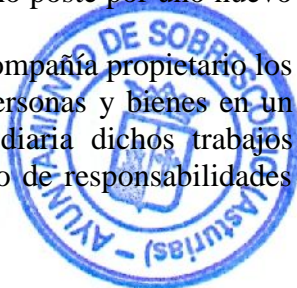
Por el Sr. Presidente se cuenta del informe emitido por la técnico municipal en relación con la existencia de un poste de madera de telefonía, ubicado en la acera de la travesía de Rioseco, que se encuentra en muy mal estado y constituye un peligro para usuarios de vía, no sólo personas sino también vehículos, por lo que hace muy urgente su sustitución.

Se informa que ya se comunico esta circunstancia a la compañía Movistar, sin que hasta el momento se hubiera tomado ninguna medida.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

Primero.- Requerir a la empresa titular del servicio, en este caso Movistar, para que en el plazo improrrogable de 15 días proceda a sustituir dicho poste por uno nuevo o bien a soterrar la línea.

Segundo.- Si en el plazo señalado no se acomete por la compañía propietario los trabajos necesarios y con el fin de garantizar la seguridad de personas y bienes en un espacio público, este Ayuntamiento ejecutara de forma subsidiaria dichos trabajos trasladando el coste a la compañía titular, sin perjuicio del resto de responsabilidades que a la misma pudieran corresponder.



8º) PLUS TRANSPORTE EMPLEADO MUNICIPAL CEFERINO ARMAYOR POR DESPLAZAMIENTO A DEPOSITOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.-

Se da cuenta que por el empleado municipal encargado del mantenimiento y control de los depósitos municipales de agua se solicita que se de acuerdo con lo establecido en el Convenio de la Construcción que rige su contrato, se considere introducir en su salario un Kilometraje, pues utiliza su vehiculo propio para desplazarse al mantenimiento de los depósitos, lo que le supone recorrer todos los meses 100 Kilómetros.

Visto que dicho empleado realiza efectivamente los kilómetros que indica con su vehiculo propio, para atender el mantenimiento de todos los depósitos municipales.

Visto que esta posibilidad viene recogida en el Convenio de la Construcción al que se encuentra adscrito el empleado.

La Junta de Gobierno por Unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO,- Al amparo de lo señalado en el artículo 27 del convenio de la construcción, dar la autorización pertinente para utilizar vehiculo propio y reconocer un kilometraje mensual de 100 Km a D. Ceferino Armayor Fernández, por los accesos a los depósitos municipales, a abonar según lo señalado al respecto en el Convenio municipal de 0,30 €/Km cantidad que se incorporará a su masa salarial.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a la Tesorería Municipal y al interesado a los efectos legales pertinentes.

9º) INICIACION EXPEDIENTE RUINA CUADRA EN CAMPIELLOS Nº 24 PROPIEDAD DE D. JOSE ANTONIO MENENDEZ LOPEZ.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por D. Jose Antonio Menéndez Lopez para desescombrar el solar de su propiedad sito en Campiellos Nº 24 (Sobrescobio), donde se ubicaba una cuadra antigua que se derrumbo a consecuencia de los temporales invernales.

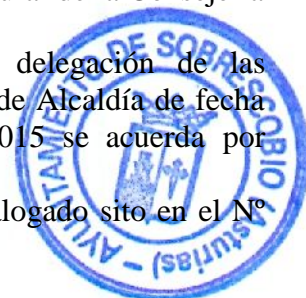
Vistos los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística, donde se indica que el nivel de Protección del Inmueble en el Catalogo Urbanístico era Grado I y que presenta una situación de ruina física irre recuperable.

Visto el informe de la Técnico Municipal en el mismo sentido.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el Expte CPCA 626/15.

La Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Iniciar expediente de ruina del inmueble catalogado sito en el Nº 24 de Campiellos, propiedad de D. José Antonio Menéndez López.



SEGUNDO.- Requerir al propietario para que presente ante este Ayuntamiento Informe Técnico de parte, en el que justifique el estado de ruina del bien, conforme al artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural indicando las causas por las que el inmueble ha llegado a la situación que origina el expediente.

TERCERO.- Solicitar a la OGU un informe técnico sobre la situación urbanística, planeamiento municipal, catálogo urbanístico, conformidad con la ruina, etc...

CUARTO.- Solicitar al Secretario Municipal un certificado sobre las obras solicitadas y licencias concedidas sobre dicho bien durante los últimos diez años.

QUINTO.- Una vez conste en el expediente toda la documentación anterior, remitir la misma al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura, para que emita el informe señalado en la Ley de Patrimonio Cultural.

10º) INICIACION EXPEDIENTE RUINA CUADRA EN CAMPIELLOS Nº 24 PROPIEDAD DE DOÑA NAVIDAD CANGA ARMAYOR.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por Doña Navidad Canga Armayor para desescombrar el solar de su propiedad sito en Soto de Agues s Nº 179 (Sobrescobio), donde se ubicaba una cuadra antigua que se derrumbó a consecuencia de los temporales invernales.

Vistos los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística, donde se indica que el nivel de Protección del Inmueble en el Catalogo Urbanístico era Grado I y que presenta una situación de ruina física irrecuperable.

Visto el informe de la Técnico Municipal en el mismo sentido.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el Expte CPCA 625/15.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

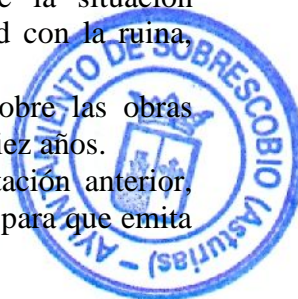
PRIMERO.- Iniciar expediente de ruina del inmueble catalogado sito en el Nº 179 de Soto de Agues, propiedad de D. Navidad Canga Armayor.

SEGUNDO.- Requerir al propietario para que presente ante este Ayuntamiento Informe Técnico de parte, en el que justifique el estado de ruina del bien, conforme al artículo 34 de la Ley de Patrimonio Cultural indicando las causas por las que el inmueble ha llegado a la situación que origina el expediente.

TERCERO.- Solicitar a la OGU un informe técnico sobre la situación urbanística, planeamiento municipal, catálogo urbanístico, conformidad con la ruina, etc...

CUARTO.- Solicitar al Secretario Municipal un certificado sobre las obras solicitadas y licencias concedidas sobre dicho bien durante los últimos diez años.

QUINTO.- Una vez conste en el expediente toda la documentación anterior, remitir la misma al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura, para que emita el informe señalado en la Ley de Patrimonio Cultural.



11º) RECEPCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL NUCLEO DE SAN ANDRES EJECUTADAS POR LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y SECTOR PUBLICO.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Hacienda y Sector Público, adjuntando la Resolución de 29 de Junio de 2015 por la que se entregan al Ayuntamiento de Sobrescobio las obras de Mejora de la Accesibilidad en el núcleo de San Andres que acometió dicha Consejería.

Las obras fueron ejecutadas por la empresa Entibaciones Caminos y Obras S.L conforme al proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 19 de marzo de 2015 y tuvieron un coste de 46.900,00 €

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aceptar la recepción de las obras de Mejora de la Accesibilidad en el núcleo de San Andres que acometió la Consejería de Hacienda y Sector Público.

SEGUNDO.- Incluir, en su momento, las mismas como bienes de dominio público en el Inventario de Bienes Municipal

TERCERO.- Conservar y mantener las mismas a expensas de este Ayuntamiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan, sin perjuicio de los posibles vicios ocultos que pudieran ponerse de manifiesto durante el periodo de garantía.

12º) RECEPCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NALON EN RIOSECO Y RESTAURACION DE LA RIEGA LIMUERIA EN SOTO DE AGUES.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico comunicando la entrega a este Ayuntamiento de las Obras del Proyecto de Mejora de la margen derecha del Río Nalón en Rioseco y de Restauración de la Riega Limueria en Soto de Agues, que ejecuto dicha Confederación.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aceptar la recepción de las Obras del Proyecto de Mejora de la margen derecha del Río Nalón en Rioseco y de Restauración de la Riega Limueria en Soto de Agues, ejecutadas por la Confederación Hidrográfica.

SEGUNDO.- Incluir, en su momento, las mismas como bienes de dominio público en el Inventario de Bienes Municipal



TERCERO.- Conservar y mantener las mismas a expensas de este Ayuntamiento de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan, sin perjuicio de los posibles vicios ocultos que pudieran ponerse de manifiesto durante el periodo de garantía.

13º) CONCESION AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.-

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014 aprobó el Reglamento de Ayudas económicas de emergencia social, apoyo económico y ayudas económicas de primer nivel de infancia, que se publicó en el Bopa Nº 32 de 09/02/2015.

Vistas los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Sociales y los informes emitidos por la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

CONCEDER las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia

a) D. XXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención para Alimentación por importe de 150 € al mes por un periodo de tres meses, prorrogable otras tres más si se mantienen las circunstancias y así lo informa la trabajadora social municipal y una ayuda al alquiler de 120,00 € por dos meses.

b) DÑA. XXXXXXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención para Alimentación por importe de 200 € al mes por un periodo de tres meses, prorrogable otras tres más si se mantienen las circunstancias y así lo informa la trabajadora social municipal o bien sustituir la prórroga por un pago de recibos o de alquiler según informe la trabajadora social, a la vista de las circunstancias.

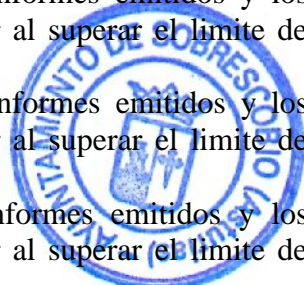
c) DÑA. XXXXXXXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención de 400,00 € para tratamiento bucodental, debiendo presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente factura justificativa.

DENEGAR las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia

a) D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente, se acuerda denegar al superar el límite de ingresos señalado en la Ordenanza.

b) DÑA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente, se acuerda denegar al superar el límite de ingresos señalado en la Ordenanza.

c) D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente, se acuerda denegar al superar el límite de



ingresos señalado en la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

